

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 81

Lunes, 3 de Mayo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila	5, 6
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	8
Ayuntamiento de Arévalo	6, 7, 14
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	13
Ayuntamiento de El Barraco	8
Ayuntamiento de El Losar del Barco	14
Ayuntamiento de La Adrada	8
Ayuntamiento de La Colilla	8
Ayuntamiento de Lanzahíta.....	7
Ayuntamiento de Martiherrero	11, 12
Ayuntamiento de Narrillos del Álamo	12
Ayuntamiento de Navatagordo	14
Ayuntamiento de Ojos Albos	12
Ayuntamiento de Solosancho	10, 11
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	11
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	15
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Piedrahíta	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.514/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ARMANDO HERRERO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRANSITO DE MONSACRO, 5, 3º-D, de GIJON (ASTURIAS), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-1483/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.524/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIO AUXILIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MANUEL MACHADO, 15 GUADALAJARA, la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL SEGUNDA RENOVACIÓN (Nº. de Expte. 05992009000172), a favor de D./Dª.EFRAIN OROZCO CHANDILLO, junto con las tasas (modelo 790), que deberá ingresar en cualquier entidad financiera en el plazo de ocho días desde la fecha de notificación, de acuerdo con lo previsto en la ORDEN PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, por la que se establece el importe de las tasas por concesión de autorizaciones administrativas, expedición de documentos en materia de inmigración y extranjería, o tramitación de visados en fronteras, (BOE 15/12/2007).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 28 de Abril de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.452/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre los expedientes de Saldos Acreedores, que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. / N.S.S.	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE
GENERAL	SANCHEZ VAZQUEZ HNOS. S.A. C/ RIO DUERO, PARC. 3.9.	05100492291	SALDO ACREEDOR	4-00019825
GENERAL	MAYPA GRUP. INMOBILIARIO, SLU	05101667409	SALDO ACREEDOR	4-00009014
GENERAL	MARIA SÁNCHEZ JIMENEZ C/ FRAY GIL, 6	05100778039	SALDO ACREEDOR	4-00020835
GENERAL	FRANCISCO RODRIGUEZ FUERTES C/ HORNOS CALEROS, 44-3º- D	05100550895	SALDO ACREEDOR	4-00019926
GENERAL	JUAN PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ C/ PEDRO BERRUGUETE, 5-1-1º-A 05003 ÁVILA	05101248386	SALDO ACREEDOR	4-00023562
GENERAL	FRANCISCA SERRANO AGULLO AV. EMILIO ROMERO, 13 05200 ARÉVALO	05101033067	SALDO ACREEDOR	4-00006889



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.421/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPTE.: AT-51.331 y 51.332.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-51.331 y 51.332.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.

Emplazamiento: Paraje "Pedro Malillo", Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Línea subterránea a 15 kV. en simple circuito. con origen en C.T. Moro y final en el C.T. proyectado. Longitud: 859 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1 x 150) Al. Centro de transformación en edificio de obra de fábrica. Potencia: 250 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Presupuesto: 32.925 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.420/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-51.336 y 51.337.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-51.336 y 51.337.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.

Emplazamiento: c/ Gabriel y Galán - Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en edificio de nueva construcción.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en arqueta situada en la c/ San Pedro de Alcántara y final en el C.T. proyectado. Longitud: 35 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3 (1x150) Al. Centro de transformación de interior en edificio para otros usos. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de maniobra y protección en SF6.

Presupuesto: 16.874.24 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de abril de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.528/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 22 de abril de 2010, se ha dispuesto la siguiente licitación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Telefax: 920-226996.
 - 6) Correo electrónico: msaez@ayuntÁvila.com
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.Ávila.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 33/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Licencia de Uso Común Especial.
- b) Descripción: AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila y barrios anexionados.
- d) Plazo de Ejecución: Cuatro años.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula 15ª del pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Sin tipo.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No exigible

Definitiva: 3.580 euros.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá ser una entidad sin ánimo de lucro con capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y acrediten solvencia económica financiera o profesional por los medios que se indican a continuación.

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar:

- Mediante la presentación de informes emitidos por entidades financieras.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse:

- Mediante la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en relación con la actividad objeto de licencia.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntÁvila.com

8. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
- b) Localidad y código postal. Ávila - 05001.



c) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "A", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

a) Los gastos de formalización del título concesional en el supuesto de elevación a escritura pública.

b) Los derivados de la tramitación de las licencias que resultaran preceptivas para la puesta en marcha de la actividad.

c) Todos los gastos derivados del control de calidad y de la asistencia en la instalación.

d) Gastos de los anuncios de tramitación de la licitación.

Ávila, 28 de abril de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.536/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 15/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del Objeto: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 41

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 70.846,37 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (11.335,42 €) arrojando un total de 82.181,79 €.

El suministro objeto de la presente licitación se financia con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 22 de abril de 2010
- Contratista: GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS S.A.
- Importe adjudicación: 70.760,16 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (11.321,63 €) arrojando un total de 82.081,79 €.

Ávila, 28 de abril de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.566/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el establecimiento de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
 - Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencia Ambiental.



- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio municipal de escuela infantil para su aplicación al comienzo del curso 2010-2011.

El expediente se expondrá en el Tablón de Anuncios y estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 30 de Abril de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.567/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2.010, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación provisional del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases de Ejecución que se unen al mismo.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para 2.010.

CUARTO.- Aprobación de la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación

con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado.

En Arévalo a 30 de Abril de 2010

El Alcalde, Vidal Galicia Jaramillo.

Número 1.400/10

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Don Moisés Sánchez Vetas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), por medio del presente

HACE SABER

Que por HERNAZOS GESTIÓN, S.L. se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Municipal de Obras para "VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A USO AGRÍCOLA Y DEPENDENCIAS AUXILIARES PARA EXPLOTACIÓN DE AGRICULTURA ECOLÓGICA" en SUELO RÚSTICO, en el Paraje denominado "Hernazos" de este Término Municipal, Parcela 234 del Polígono 12 de su Catastro de Rústica.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1.999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular en este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina de apertura al público, las alegaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Lanzahíta, 14 abril de 2.010.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 1.401/10

**AYUNTAMIENTO DE EL
BARRACO****EDICTO**

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barraco, a 20 de abril de 2010.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 1.402/10

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****ANUNCIO**

Por medio del presente se notifica a D. Aneury Polanco Díaz con domicilio en la C/ Carrellana, 29 1º de Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una infracción al art. 13 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de Resolución lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 12 de abril de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.*

Número 1.404/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 2010, se expone al público, por espacio de UN MES, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas Municipales en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Asimismo se anuncia que el periodo de cobratorio en voluntaria, comenzará cuando termine la exposición pública y finalizara el día veinte de noviembre de dos mil diez.

La Adrada, a 15 de Abril de 2.010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas.*

Número 1.406/10

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**ANUNCIO**

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

1.- En uso de las facultades concedidas por los Arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20.4.4 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Colilla modifica la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo que se regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo previsto en el Art. 57 del citado Real Decreto Legislativo



ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

El objeto de esta Ordenanza es el de abastecimiento domiciliario de agua potable, para uso doméstico e industrial, y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro como derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. La Colilla tendrá la condición de servicio público municipal de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Devengo

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere la Ordenanza.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el Art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 40 de la Ley de la citada norma

ARTÍCULO 6. Base imponible y liquidable.

La base de liquidable estará constituida por tres elementos tributarios:

- Cuota mínima por la disponibilidad del servicio de abastecimiento
- El suministro o distribución de agua medida en metros cúbicos utilizados en la finca o industria, en cada periodo cuatrimestral.

- En las acometidas a la red general el hecho de la conexión a la red por cada colas o vivienda individual.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota mínima de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte de más dentro del periodo siguiente.

ARTÍCULO 7. Cuotas Tributarias

La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

CUOTAS FIJAS MÍNIMAS POR CUATRIMESTRE

a) Uso doméstico: Viviendas y locales sin uso determinado en casco urbano por cuota mínima por abono de abastecimiento fija cada cuatro meses: 2,40 € + IVA

b) Uso comercial, industrial Todos los consumos industriales y comerciales se facturarán en su totalidad a: 4.60 + IVA

c) Por suministros para obras, en concepto de cuota fija: 4,29 + IVA €

CUOTAS VARIABLES EN FUNCIÓN DEL CONSUMO MEDIDO EN TRAMOS

Por metro cúbico al cuatrimestre según los siguientes tramos:

- | | |
|---|--------|
| - Primer tramo: de 0 m ³ a 50 m ³ | 0,40 € |
| - Segundo tramo: de 50 m ³ a 75 m ³ | 0,50 € |
| - Tercer tramo: de 75 m ³ y ss | 1,00 € |

La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija por vivienda o local de 360 €; y para acometidas exclusivas de aguas residuales de la red de saneamiento 180 €

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.



La acometida de agua a la red, será solicitada mediante instancia normalizada individualmente por cada vivienda. Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de agua lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo en el exterior de la vivienda o local. Este contador será instalado por cuenta del solicitante y en presencia de un empleado municipal.

No se concederán concesiones con carácter provisional a excepción de que se utilicen de forma temporal para obras.

Esta concesión provisional terminará automáticamente cuando finalicen las obras, siendo el constructor el responsable de abonar el agua consumida con cargo al presupuesto de la obra.

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado.

Todo usuario de nuevo suministro está obligado a:

1.- Al pago de los derechos de acometida.

Abonar el importe de los consumos efectuados, con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, aún cuando los consumos se hayan originado por fugas o averías, defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

2.- Interesar la baja del suministro que tenga concedido, cuando se transmita la propiedad del inmueble abastecido, o el título jurídico en virtud del cual ocupara el inmueble y por tanto disfrutara del servicio.

La presentación de baja surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se ha ya efectuado la declaración.

En caso de que el transmitente no interesara la baja, esta surtirá efecto en el momento en que se produzca el alta del nuevo titular del contrato de abastecimiento de agua, subsistiendo mientras tanto la obligación de pago del titular.

En el caso de paralización de un contador, en consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimara tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, podrá suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.

- Obras para mejorar el servicio.

- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.

- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, informará de estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo.

La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe del recibo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Ávila y se debe empezar a aplicar a partir del día 1 de Mayo de 2010. Con respecto a la vigencia, debe permanecer en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 13 de Abril de 2010, adoptó por unanimidad el Acuerdo de aprobación definitiva.

De lo que doy fe.

En La Colilla, a 14 de Abril de 2010.

La Secretaria, *Illegible*.

Número 1.409/10

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Nº 4

Aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Nº 4, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo 2010, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de



Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas de conformidad con el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

En Solosancho, a 14 de abril de 2010.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 1.410/10

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Nº 3

Aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Nº 3, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo 2010, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas de conformidad con el artículo 156 del Decreto 22/2004,

de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

En Solosancho, a 14 de abril de 2010.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 1.437/10

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Martiherrero, a 19 de Abril de 2010.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 1.338/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 13 de abril de 2.010, por medio del presente anuncio se publica la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL, financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, conforme a los siguientes datos:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras de Construcción de



Centro Cultural por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente a la empresa IMESA-PI SA con C.I.F. A28010478 por el precio de 431.007,16 euros y 68.961,16 de IVA por lo que el importe total de la adjudicación es 499.968,31 euros, debiendo cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre y disposiciones que le desarrollan y las condiciones especiales de ejecución siguientes:

Plazo total de ejecución material: 8 meses

Ejecutar el total de las mejoras ofertadas a realizar sin coste adicional por importe de 56.600 € IVA incluido.

Trabajadores desempleados a contratar para la ejecución de la obra: Desempleados a contratar para la ejecución de la obra:

Nº de trabajadores: 13

Nº de semanas de cada trabajador: 32

Incremento en el plazo de garantía: 90 meses

Redacción de proyectos de instalaciones por importe de 1.000 €

En Sotillo de la Adrada, a 14 de abril de 2010.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.438/10

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de Abril de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aproba-

do, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Martiherrero, a 15 de Abril de 2010.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 1.455/10

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

E D I C T O

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2009, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Álamo, a 19 de abril de 2010.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 1.439/10

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

El día 21 de Septiembre de 2010 finaliza el mandato de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO de este Municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde el nombramiento y, debiendo renovarse dichos cargos, según el procedimiento previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7



Junio, por lo que SE CONVOCA a las personas que, reuniendo los requisitos legales, estén interesados en desempeñar los cargos citados; para lo cual deberán presentar solicitud por escrito en el Ayuntamiento, dentro del plazo de TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CON LA SOLICITUD LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- Documentación acreditativa de títulos que posea o méritos que se aleguen.

En Ojos Albos, a 15 de Abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 1.458/10

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Honorio Rico Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta

Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Bonilla de la Sierra, a 15 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 1.459/10

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta de pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero pasado, la modificación provisional del Art. 8 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal de Villarejo del Valle, se expondrá al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:

El art.8 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8 Declaración e Ingreso

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, el ayuntamiento establecerá anualmente



a través de los presupuestos municipales una ayuda directa de sepultura definitiva de 504 euros a cada fosa y 420 euros por nicho para aquellos solicitantes que acrediten la condición de vecinos del Municipio con una antigüedad mínima de tres años, o lleven menos de quince años como vecinos de otro municipio siempre que la anterior vecindad sea la de Villarejo del Valle.

En Villarejo del Valle, a veinte de abril de 2010.

El Secretario, *David Povedano Alonso*.

Número 1.463/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arévalo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2010 acordó suspender la ejecución de los Padrones correspondientes a la Tasa por Depuración y vertido de aguas negras, residuales y pluviales del primer y segundo trimestre del ejercicio 2009, al haberse recurrido en casación la Sentencia nº 133/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 15 de marzo de 2010, hasta nuevos pronunciamientos al respecto por parte de los Tribunales.

Arévalo, 21 de abril de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.461/10

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco, a 22 de abril de 2010.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

Número 1.467/10

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE 2 PARCELAS AL SITIO DE LAS PIZARRAS DE NAVATALGORDO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Can fecha 20 de abril de 2010 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la presente enajenación por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta urgente, el cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1ª.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Pleno de la Corporación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Enajenación, por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta, de 2 parcelas al sitio de Las Pizarras

3ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: de licitación abierto
- c) Forma de adjudicación: subasta

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total, excluido IVA:

Parcela nº 1: Cabida: 319,25 m²

Valor: 13944,84 €

Parcela nº 2: Cabida: 317,84 m²

Valor: 13883,25 €

5ª.- GARANTÍAS

Provisional: 2 por ciento del precio de tasación de la parcela

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6ª.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad. Registro General
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
- c) Localidad y código postal: Navatalgordo (Ávila) 05122
- d) Teléfono: 920.086022
- e) Fax: 920.29.78.01

7ª.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los 30 días naturales siguientes o la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia,

- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

Domicilio y código postal: Plaza de la Constitución nº 1. 05122 Navatalgordo (Ávila).

8ª.- APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)

- b) Domicilio. Plaza de la Constitución nº 1.

- c) Fecha: El tercer día hábil después de terminado el plazo de presentación de solicitudes, a las 12,30 horas en el Salón de Plenos.

Navatalgordo, a 20 de abril de 2010.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.497/10

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de Marzo de 2010 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA PILAR PARDO MORENA, con domicilio en la Calle Padilla, 5, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que según resulta de la Declaración del IRPF, obrante en el expediente, la solicitante en el año 2008, declaró unos ingresos íntegros de 6.671,19 € y su cónyuge 11.420,84 €, por lo que la suma de los ingresos de la



unidad familiar, módulo legal a que ha de ajustarse el reconocimiento del derecho según lo previsto en el citado artículo superan el duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2010, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre. Por ello, dado que no se aprecia ni se invoca la concurrencia de razones que puedan determinar el reconocimiento del beneficio excepcional previsto en el artículo 5 Ley 1/96, ha de denegarse la solicitud formulada.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento de Medidas Definitivas nº 968/09 Contestación-Oposición, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 100/2010).

En Ávila, a 20 de Abril de 2010.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 1.473/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ALICIA MANZANO COBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 90/2010 a instancia de MARIANO CASTRO GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- FINCA RÚSTICA.- Tierra en término de Becedillas, al sitio del Cerro de los Dados. Tiene una superficie de treinta y dos áreas, veinte centiáreas.

Linda: Norte, tierra de Narciso Rodríguez; Sur, huerto de León Martín; Este: tierra de Zollo Pérez y Oeste: tierra de Narciso Rodríguez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1322, Libro 29 de Becedillas, Folio 95, Inscripción 5ª, Finca número 191.

2.- FINCA RÚSTICA.- Tierra en término de Becedillas, al sitio de Los Majadales. Tiene una superficie de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas.

Linda: Norte, tierra de Juan Manuel Díaz; Sur: tierra de Teodoro Pérez; Este, tierra de Gaspar Peral; y Oeste, tierra de los herederos de Antonio Peral.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1275, Libro 28 de Becedillas, Folio 80, inscripción 5ª, Finca número 198.

3.- FINCA RÚSTICA.- Terreno en término de Tórtoles de la Sierra, al sitio de La Majada del Pito. Tiene una superficie de quinientas cuarenta y ocho áreas, sesenta centiáreas.

Linda: Norte, Juan Chiquero; Sur, término de Becedillas; Este, con terreno de José Blázquez y de la Hacienda; y Oeste, con terreno de Francisco Peral. La atraviesa el camino de la Fuente de las Palomas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al Tomo 1273, Libro 18 de Tórtoles, Folio 76, Inscripción 15ª, Finca número 537.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a MANUEL GARCÍA DÍAZ, casado con ENCARNACIÓN DE LA FUENTE CASTILLA como titular registral; a MARIANO CASTRO GARCÍA como persona a cuyo nombre están catastrados y ÁNGELES GARCÍA DE LA FUENTE y ÁNGEL DE CASTRO GARCÍA para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a ocho de Abril de dos mil diez.

El Juez, *Illegible*.

El/La Secretario, *Illegible*.